



# MANUEL CANTILLO GUERRERO ABOGADO

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA**

Reparto

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DEMANDA  
**RADICADO:** 2023-00175  
**DEMANDANTE:** JOSE ALBERTO CURICO  
**DEMANDADO:** NEYFE AMPARO GUTIERREZ MORA

**MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.044.532, y portador de la Tarjeta Profesional No. 210.900 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado de **NEYFE AMPARO GUTIERREZ MORA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'179.323, acudo ante su despacho para presentar contestación de la demanda, en los siguientes términos:

## A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda. Solicito que no se siga adelante la ejecución, se levanten las medidas cautelares impuestas y se condene en costas a la parte demandante.

## A LOS HECHOS

**Al 1:** No es cierto. Se suscribió una letra de pago en blanco, para amparar un préstamo de dinero por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) en el mes de enero de 2021, donde el demandante pactó interés del 10% mensual.

**Al 2:** No es cierto. Letra de pago se firmó en blanco, y el compromiso fue pagar en cuotas mensuales los intereses del 10% y realizar abonos a capital, sin que se indicara fecha de pago exacta.

**Al 3:** No es cierto. Toda vez que los datos incluidos por el demandante en la letra de cambio no obedecen a la realidad.



**Al 4:** No es cierto. Se realizaron varios pagos, por valor superior a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) de los cuales el demandante no dio recibo alguno, y que no está teniendo en cuenta en esta demanda.

### **EXCEPCIONES DE MERITO**

**COBRO DE LO NO DEBIDO.** Se sustenta esta excepción, en que se está adelantando el cobro de unos valores que no obedecen a la realidad, pues el préstamo de dinero amparado con la letra de cambio, utilizado como título en este proceso, fue solo por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), igualmente el ejecutante no está teniendo en cuenta los abonos realizados.

**FALTA DE REQUISITOS DEL TITULO.** Al analizarse el pagaré utilizado como título, se observa que el mismo contiene inconsistencias, que hacen que no preste merito ejecutivo, como se procede a explicar.

El pagaré fue firmado en blanco, y llenados de forma unilateral, sin tener en cuenta los abonos realizados por mi representada, los cuales fueron de más de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).

Igualmente, no se aporta prueba de que el valor que se cobra como capital, haya sido efectivamente entregado, así como la fecha del desembolso, por lo que los documentos aportados como título, no tienen la capacidad de soportar un mandamiento de pago, ya que, se reitera, el pagaré se encontraba en blanco, y el Despacho debe tener certeza conceptos, fechas y valores para no incurrir en errores.

La letra de cambio se observa diligenciado en letras con tintas y escrituras diferentes, las casillas de la firma de la obligada, la fecha de la elaboración del título, y el nombre de la obligada, se notan diferentes a los datos escritos en la letra, lo cual se constituye en un indicio, que la misma fue llenada de forma unilateral, a conveniencia del demandante.

El hecho de existir una letra de cambio en blanco, no les otorga a los acreedores facultades desbordadas, y su diligenciamiento debe obedecer a las circunstancias



reales de cada crédito. Así las cosas, se tiene que de la letra de cambio no puede decirse que la misma contenga una obligación clara, expresa, exigible, y que provenga del demandado, razón por la cual solicito no se siga adelante la ejecución.

### **COBRO DE INTERESES ILEGALES.**

La parte ejecutante haciendo uso de su posición dominante, sin tener en cuenta los abonos hechos por mi poderdante, hace un cobro de intereses, en un porcentaje superior al permitido por la ley, toda vez que cobra por encima del 10% no obedeciendo los valores contenidos en la letra de cambio, a la realidad.

### **PRUEBAS**

#### **1. Interrogatorio de parte:**

**1.1.** Solicito se llame a interrogatorio de parte al demandante para que deponga sobre lo que le conste respecto del pagaré base del presente proceso.

#### **2. Exhibición de documentos:**

**2.1.** Solicito se requiera a la parte demandante, para que exhiba en medio físico el documento contentivo del título que hoy se ejecuta, para corroborar su real estado actual.

#### **3. Testimoniales:**

**3.1.** Solicito se llame a declarar al señor JOSE URIEL MOLINA DOMINGEZ identificado con la cédula de ciudadanía numero 15.875.552, quien le consta la cantidad de dinero solicitada en préstamo. Puede ser ubicado a través del suscrito, y en el celular 3219702746

### **NOTIFICACIONES**



# MANUEL CANTILLO GUERRERO ABOGADO

El suscrito recibirá notificaciones en la Carrera 6 No. 8 - 57 local, en el celular 3125175540 y en el correo electrónico [abogadocantillo@hotmail.com](mailto:abogadocantillo@hotmail.com)

La demandada en el correo electrónico [nayfegu@gmail.com](mailto:nayfegu@gmail.com)

Cordialmente,

**MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO**

C.C. No. 1082044532

T.P. 210.900 del C.S. de la J.